



Resolución Directoral

N° **0376** -2022-MTC/21

Lima, 03 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N° 258-2022-MTC/21.ORH y el Informe N° 076-2022-MTC/21.ORH/HJMA emitidos por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la Especialista de Capacitación de Desarrollo de dicha Oficina, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo público, señala que empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, conforme al Clasificador de Cargos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado y modificado por la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02 y la Resolución Directoral N° 383-

2018-MTC/21, respectivamente; así como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado y reordenado con la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02 y la Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21, respectivamente; el puesto de Coordinador II de la Secretaría Técnica está clasificado como cargo de confianza;

Que, teniendo en cuenta que se encuentra vacante el cargo de Coordinador II de la Secretaría Técnica con Plaza CAS N° 029, Código N° 036.03.00.2, según la clasificación del Cuadro para Asignación del Personal Provisional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02 y reordenado mediante Resolución Directoral N° 0319-2020-MTC/21, resulta necesario efectuar la designación del profesional que ocupará dicho cargo, a fin de mantener la continuidad operativa del Programa;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02, la Resolución Directoral N° 383-2018-MTC/21, la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/2, así como la Resolución Ministerial N° 483-2021-MTC/01; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal I) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar a partir de la fecha de emisión, al señor Carlos Humberto Durango Guerra en el cargo de confianza de Coordinador II de la Secretaría Técnica, con Plaza CAP N° 029 Código N° 036.03.00.2, según la clasificación del Cuadro para Asignación del Personal Provisional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02 y reordenado mediante Resolución Directoral N° 0319-2020-MTC/21, del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al señor Carlos Humberto Durango Guerra, así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPÍLLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO